

 26/12/2025**DESCRIPCIÓN**

El Plan tiene por objeto que el sector energético se adapte al cambio climático y aumente su resiliencia, a la vez que reduce o absorbe Gases de Efecto Invernadero.

CONTENIDO PRINCIPAL

El 26 de diciembre fue publicado en el Diario Oficial el Plan Sectorial de Mitigación y de Adaptación al Cambio Climático en el Sector Energía, aprobado a través del Decreto Supremo N°91, de 12 de diciembre de 2024, del Ministerio de Energía.

Se estructura bajo cuatro pilares estratégicos: reconversión productiva, infraestructura resiliente y habilitante, combustibles de transición y financiamiento para la descarbonización, y comprende un conjunto de acciones y medidas bajo las líneas de mitigación, adaptación e integración, con un horizonte de implementación al año 2030.

**MINISTERIO DE
ENERGÍA****IMPLICANCIAS RELEVANTES**

1. Potenciar **incentivos financieros e instrumentos de fomento enfocado en proyectos para la descarbonización**, tanto de suministro eléctrico, almacenamiento y demanda de energía limpia.
2. **Crear el concepto de "obras estratégicas" para la carbono neutralidad**, las que se beneficiarán, entre otros, de la calificación automática como obras de interés nacional, la exención del informe que debe emitir el SBAP y la priorización de los plazos de tramitación de autorizaciones sectoriales.
3. Incrementar la certeza y **disminuir los tiempos de tramitación ambiental y sectorial de infraestructura energética que aporte a la descarbonización**.
4. Viabilizar la competitividad de tecnologías y energías bajas en emisiones a través del perfeccionamiento de la conformación de precios en el mercado mayorista.
5. Promover la **compra de certificados de reducción de emisiones** en el marco de la regulación asociada al Acuerdo de París.
6. Impulsar el desarrollo e implementación de pilotos de uso de diésel renovable en equipos mineros y **fomentar la utilización de combustibles sostenibles en la cadena de valor de la minería**.
7. Desarrollar e implementar normativa para certificar la huella de carbono de combustibles sostenibles.
8. Modificar el artículo 8º de la ley N° 20.780, para **corregir el impuesto a las emisiones en el sector eléctrico**.
9. En materia de hidrógeno verde, se promoverá la **creación de instrumentos de financiamiento** para fomentar el desarrollo de proyectos de producción y/o consumo, se **implementará regulación habilitante para la industria** y se **incorporará su cadena de valor en los instrumentos de planificación y ordenamiento territorial**.

OPORTUNIDADES

La implementación del PSCC requiere la formulación y/o modificación de políticas y normativas, configurando un escenario en que los actores interesados pueden incidir en su elaboración, anticipar la evaluación de riesgos y fortalezas de sus operaciones y planificar la implementación de las medidas.